

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se exigirá documentación o información adicional a la consignada en las bases, en los extremos referidos a los documentos para la admisión de la oferta (2.2.1.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a lo solicitado en la viñeta 13 debemos indicar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, en las bases solicitan "Presentar como parte de la propuesta técnica información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios. El proveedor deberá indicar claramente la marca y modelo de los equipos que entregará como parte de la solución." Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, confirmar que dicho requisito se acreditará mediante la presentación del Anexo N° 3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.8 **Literal:** - **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la información presentada en la propuesta técnica respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios permitirá verificar todos los componentes del equipamiento de seguridad ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Requisitos del Proveedor:

Deberá contar con la autorización o registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de Internet y Transmisión de Datos.

Agradeceremos al comité Confirmar que el documento en mención se refiere al Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.A Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, deberá presentar el Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Especialista en la solución de seguridad (2)

Agradeceremos considerar como válido las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo o egresado técnico de las carreras de Computación o Sistemas, Redes, Informática, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.B.3.1. Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, respecto a los 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, se requerira la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Jefe de Proyecto

Solicitamos se sirva confirmar que para el jefe de proyectos, se evaluaran el cumplimiento de las funciones, ello independiente del cargo que se señale en las constancias, siempre y cuando sus funciones habrían sido Gestionando, supervisando e implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como: Telefonía y/o Comunicaciones y/o conexión y/o redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.B.4 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, para la verificación de la experiencia del personal clave presentado por cada postor, se validará de manera integral las labores o funciones desempeñadas por el personal, independientemente de la denominación del cargo fijado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 192-2023/OSCE-DGR, en donde se establece lo siguiente:
De la revisión del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar, se aprecia lo siguiente:
¿e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿. [Sic]

Asimismo, del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases aplicables al presente procedimiento de selección, se aprecia lo siguiente:

¿Debe presentar la documentación técnica en español o inglés, que permitan sustentar claramente las características mínimas solicitadas de las soluciones involucradas en el Numeral 7, así como también el diagrama esquemático respectivo del servicio a brindar."

De lo expuesto, se aprecia que, en el marco de lo establecido por las Bases Estándar objeto de la convocatoria, lo exigido por la Entidad no resultaría razonable, máxime si para el acto de presentación de propuestas el proveedor no tendría certeza del desenlace del procedimiento de selección, y en tanto dicha exigencia forma parte de los términos de referencia, su cumplimiento, para la presentación de ofertas, se entenderá acreditado mediante el Anexo N°3, y su acreditación documental deberá requerirse para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.e.ii **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitirá verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Especialistas en solución de seguridad (2)

Agradeceremos confirmar que se aceptará la experiencia en como especialistas en coordinación y/o implementación y/o instalación y/o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones en seguridad y/o supervisando soluciones de Seguridad gestionada y/o Solución de protección Anti DDos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.B.4 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, ya que para el presente servicio se requiere contar con un profesional altamente capacitado y con la experiencia en el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), Solicitamos al comité confirmar si el monto a acreditar es de un millón o tres millones de soles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.C.1 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, con motivo de la integración de las bases se corregirá la escritura respecto al monto de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(un millón con 00/100 soles)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:41:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos que se considere como válido la experiencia en servicio de internet en general y/o servicio de internet a nivel nacional y/o servicio de internet y enlace de datos y/o servicio de acceso a internet

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.C.1 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará también la experiencia en: Servicio de internet en general y/o servicio de internet a nivel nacional y/o servicio de internet y enlace de datos y/o servicio de acceso a internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de internet en general y/o servicio de internet a nivel nacional y/o servicio de internet y enlace de datos y/o servicio de acceso a internet

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:03:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita aclarar el monto específico de experiencia en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria puesto que no es clara esta información al hallarse más de un monto mencionado: el primero de S/ 1,000,000.00 y el segundo de S/ 3,000,000.00. Se solicita aclarar cuál será el monto específico de la experiencia requerida de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, con motivo de la integración de las bases se corregirá la escritura respecto al monto de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(un millón con 00/100 soles)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:03:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incrementar el número de postores habilitados y, por consecuencia, ampliar el número de ofertas a competir por la convocatoria, se solicita sean incorporados como servicios similares al objeto de la convocatoria en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD los siguientes conceptos relacionados a servicios de telecomunicaciones: servicio de telecomunicaciones, servicio de envío de mensajes de texto, servicio de telefonía fija, servicio de enlace entre sedes, servicio de transmisión de datos y servicios de interconexión en general. Esto permitirá incrementar el número de postores habilitados al procedimiento, lo cual mejorará la concurrencia al procedimiento y permitirá obtener ofertas competitivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente respecto a los siguientes servicios similares:
servicio de enlace entre sedes, servicio de transmisión de datos y servicios de interconexión en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicio de enlace entre sedes, servicio de transmisión de datos y servicios de interconexión en general

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:03:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se insta al Comité de Selección del presente procedimiento al retiro del siguiente requisito: "El proveedor deberá ser miembro del NAP Perú, los que proveedores presentarán como documento de admisión una constancia que indique que el proveedor es miembro del NAP Perú, en calidad de operador ISP, que posee un enlace propio 100% operativo, implementado sobre infraestructura propia no arrendada a terceros, activo y con capacidad de 2x10 Gbps, o un pantallazo de la página del NAP Perú con el url para validación correspondiente, donde se muestre la capacidad propia de acceso al NAP".

La presente observación se sustenta en los pronunciamientos N°481-2022/OSCE-DGR y N°121-2022/OSCE-DGR emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En sendos pronunciamientos, el OSCE estableció que el presente requerimiento en cuestión es una barrera a la participación de postores que encuentren aquel requisito en una convocatoria. El OSCE, tras evaluar el requisito, determinó que (cita del PRONUNCIAMIENTO N°481-2022/OSCE-DGR) "ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad. Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que podría dejar fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares" (cierre de cita); por tanto, de acuerdo con el pronunciamiento N°121-2022/OSCE-DGR, se ven vulnerados los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225). Por lo anteriormente expuesto, OSCE dispuso la supresión del mencionado requisito en reiteradas oportunidades.

En ese sentido, se insta al Comité de Selección a la supresión del presente requisito y las condiciones conexas al mismo con la finalidad de cumplir con los principios base de la Ley N°30225, mejorar las condiciones del proceso y actuar en concordancia con las disposiciones legales vigentes y pronunciamientos del organismo supervisor de las contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VIII **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley N°30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) ¿ Artículo 2 del Capítulo I del Título I.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las referencias o requerimientos sobre el NAP en las bases administrativas y documentos de presentación obligatoria, será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

opcional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta la apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos aconfirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se exigirá documentación o información adicional a la consignada en las bases, en los extremos referidos a los documentos para la admisión de la oferta (2.2.1.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto, por la prestación principal y la prestación accesoria."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: h) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el postor al momento de la presentación de ofertas debe adjuntar el Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, el cual debe consignar el precio total de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que los (02) Especialistas en la solución de seguridad, tendrán el grado mínimo de técnico y/o bachiller."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.1. **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, respecto a los 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, se requerira la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que los (02) Especialistas en la solución de seguridad, podrán tener las profesiones de: Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.1. **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta, respecto a los 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, se requerira la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para la verificación de la experiencia del personal clave presentado por cada postor, se validará de manera integral las labores o funciones desempeñadas por el personal, independientemente de la denominación del cargo fijado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	20:30:07

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Consulta:

""Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1¿000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles) (¿)""

Teniendo en cuenta que existe una incongruencia en el valor de la facturación, agradeceremos confirmar que el monto de experiencia en facturación será de (S/. 3¿000,000.00) tres millones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, con motivo de la integración de las bases se corregirá la escritura respecto al monto de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(Un millón con 00/100 soles)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Dice:
1. El Contratista deberá instalar dos (02) accesos dedicados simétricos a Internet, con un ancho de banda de 450 Mbps cada uno, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido.....

Consulta:

Por favor confirmar que para el servicio de internet y el servicio de datos (cabecera) la entidad brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad brindara dos puertos en el switch Core para cabecera Internet y otros 2 para cabecera VPN, ambos en HA. En total cuatro (04) puertos, sede TV Perú y dos (02) puertos para HA de la VPN en Radio Nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Dice:
A.El enlace debe permitir el acceso de los usuarios al Portal Web de IRTP y permitir a los usuarios nacionales acceder a los servicios Web de IRTP ¿..."

Consulta:

Por favor confirmar que el postor solo debe garantizar el 100% del ancho de banda contratado, la entidad tendra que validar el correcto manejo y funcionamiento de sus portales web de sus distintos servicios. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la observacion N° 116 de America Movil Peru S.A.C. el parrafo de la pagina "22" numeral "6.1" y literal "a" ha sido reemplazado por:

"El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Consulta:

Con la finalidad de tener una acceso a red nacional de calidad con una gran capacidad de ancho de banda, se solicita confirmar que el postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP, con capacidad de 2 x 100 Gbps en esquema redundante, para ello deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ en la etapa de presentación de oferta"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las referencias o requerimientos sobre el NAP en las bases administrativas y documentos de presentación obligatoria, será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Dice:
a) Equipo nuevo y sin uso, de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, el CONTRATISTA deberá instalar hardware de propósito específico.

Consulta:

El termino de ""marca reconocida mundialmente"" carece de sustento tecnico y puede llevar a una interpretacion erronea por lo tanto, se solicita eliminar este termino. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: D-a) **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta, el literal aludido quedara de la siguiente manera:

"Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Dice:
¿Un pool de 64 direcciones IP públicas para el enlace principal a instalar en la Sede TV Perú.
Consulta:
Debido que actualmente las direcciones IPv4 son un recurso escaso, por favor confirmar que se podran brindar en al menos 2 pool diferentes. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 5 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, un pool de 64 IPv4 (61 IPv4 disponibles) o dos pool de 32 IPv4 de (29 IP Publicas disponibles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Consulta:

Por favor confirmar que el diagrama de las salidas internacionales se podrá presentar para la firma del contrato. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 8 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra contemplado en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Consulta:

Para tener claro el requerimiento, por favor confirmar que el numeral 1 y 2 seran enlaces independientes con diferentes router, pero llegaran a un mismo rack de comunicaciones, "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 1,2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, serán enlaces independientes con routers diferentes, que llegaran al mismo rack.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Consulta:

Con la finalidad de no elevar los costos de la solución a ofertar, por favor confirmar que el enlace de internet de 50Mbps podrá venir desde un mismo POP, siempre y cuando el postor garantice la disponibilidad del servicio. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el POP del Internet de 50 Mbps deberá ser distinto al POP del Internet de 150 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Consulta:

Por favor confirmar que se podrá presentar el diagrama de rutas del POP a las sedes, para la etapa de firma del contrato.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el contratista deberá tener definidas la rutas de sus POP en la presentación de la oferta para asegurar redundancia del servicio de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Dice:
¿..El Contratista deberá presentar un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar, se deberá brindar un equipo independiente para el servicio.....

Consulta:

Con la finalidad de poder tener un diagrama mas exacto de la solucion, por favor confirmar que se podra presentar durante el proceso de instalacion. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el contratista deberá tener definidas la rutas de sus POP en la presentación de la oferta para asegurar redundancia del servicio de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Dice:
¿..para corroborarlo el Contratista deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica un plano en formato Digital donde se debe apreciar la ruta de ambos enlaces, adicionalmente el Contratista debe indicar las ubicaciones de los puntos de presencia....."

Consulta:

Sírvase a confirmar que el plano a presentar solo sera del servicio de transmision de datos y solo para las sedes que cuentan con redundancia. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se requiere conocer las rutas de los POP de todas las sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Dice:
a)Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación, deberá instalar hardware de propósito específico.
Consulta:
No todas las marcas manejan el termino de ""proposito especifico"", por lo que podria ser una limitante y no poder tener una pluralidad de marcas y postores, por lo tanto, se solicita retirar dicho termino o considerarlo como opcional. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 9-a) **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta, el literal aludido quedara de la siguiente manera:

"Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Consulta:

Por favor confirmar que para la herramienta de monitoreo tambien sera valido brindar un unico usuario con los permisos totales para la visualizacion del trafico de su enlace, donde se tendra la visualizacion de cada enlace manera independiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: Monitoreo **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se requieren 03 usuarios, dado que cada uno cumplirá diferentes funciones de monitoreo, en diferentes sedes y horarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Consulta:

Cuando la herramienta recibe la información se lleva a cabo un proceso de análisis del tráfico que demora en promedio 5min, por lo tanto, para poder cumplir a cabalidad y tener una pluralidad de marcas, se solicita a la entidad confirmar que la herramienta de monitoreo podra tener una actualizacion de al menos 5min"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** Monitoreo **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la herramienta deberá actualizarse al minuto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Dice:
¿Monitoreo de Salud de los Enlaces: el postor deberá brindar un sistema de monitoreo para cada uno de los enlaces solicitados, con la finalidad de obtener métricas de uso de ancho de banda, el mismo que deberá almacenar información histórica que cubra todo el plazo del servicio ofertado.

Consulta:

Con la finalidad de no elevar los costos en la solución y poder tener una pluralidad de marcas y postores por favor confirmar que la información histórica de la herramienta de monitoreo será de al menos 12 meses. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: Monitoreo Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la información histórica será al menos de 12 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Dice:
El contratista deberá brindar 03 cuentas independientes de acceso al monitoreo de reportes:
Consulta:
Por favor confirmar que para la herramienta de monitoreo tambien sera valido brindar una unica cuenta de usuario con los permisos totales para la visualizacion del trafico de su enlace, donde se tendra la visualizacion de cada enlace manera independiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** Monitoreo **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se requieren 03 usuarios, dado que cada uno cumplirá diferentes funciones de monitoreo, en diferentes sedes y horarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Dice:
¿La empresa deberá contar con un Security Operación Center y/o un Network Operation Center 24x7 con una línea 0-800 o similar, el contratista podrá subcontratar un NOC y/o SOC, los cuales podrán contar con certificaciones internacionales que permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios.

Consulta:

Con la finalidad de asegurar la calidad y seguridad de los servicios contratados, por favor confirmar que el postor deba contar con las certificaciones de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión de la calidad ISO 9001. "

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el requerimiento adicional de certificación planteado con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Dice:
¿ Presentar como parte de la propuesta técnica información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios. El proveedor deberá indicar claramente la marca y modelo de los equipos que entregará como parte de la solución.

Consulta:
Sirvase confirmar que la marca y modelo de los equipos tambien se podra presentar para la etapa de firma del contrato. "

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta, deberá presentar la información conforme se solicita en las bases, es decir:
""Presentar como parte de la propuesta técnica información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios. El proveedor deberá indicar claramente la marca y modelo de los equipos que entregará como parte de la solución.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Dice:
El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año, debiendo tener como fecha de inicio el 12 de junio del 2023, lo que garantizará a la institución la continuidad operativa del servicio sin interrupciones.

Consulta:

Sírvase confirmar que el plazo de instalación son 100 días calendarios, por lo tanto, la fecha de inicio mencionada "12 de junio del 2023" genera una contradicción en el requerimiento, por ese motivo se solicita eliminar dicho término. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: -. **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"Dice:
El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva. El CONTRATISTA, podrá utilizar para cualquier sede, de manera provisional (asegurando las prestaciones técnicas ancho banda para Internet y VPN) otro medio diferente a la fibra óptica, mientras que dure la implementación definitiva en fibra óptica, la cual no deberá exceder de 100 días de la firma de contrato.

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, por favor confirmar que el plazo de instalación del servicio deberá ser de 100 días calendarios, contabilizados desde la conformidad del acta de instalación del servicio. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Dice:
Las veinte (20) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10 .

Consulta:

Sírvase a la entidad confirmar que serán las diez (10) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE debido a que se observa una ambigüedad, en el punto 4 y 5 figuran diferentes cantidades del servicio. "

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, se precisa que las direcciones IP públicas registradas serán en total 32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las treinta y dos (32) direcciones IP públicas de tipo IPv4 y/o IPV6 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidos (DDOS) y OWASP Top 10, esta última podrá ser de fabricante y servicio diferente

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Dice:
Las veinte (20) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10 .

Consulta:

Sírvase a la entidad considerar como opcional la protección de ataques OWASP Top 10 para permitir la pluralidad de postores, ya que la funcionalidad mencionada no es acorde a la mayoría de fabricantes."

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, se precisa que las direcciones IP públicas registradas serán en total 32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS), denegación de servicio distribuidor (DDOS) y OWASP Top 10, esta ultima podrá ser de fabricante y servicio diferente a fin de asegurar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las treinta y dos (32) direcciones IP públicas de tipo IPv4 y/o IPV6 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidos (DDOS) y OWASP Top 10, esta última podrá ser de fabricante y servicio diferente

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"Dice:
La visualización de las aplicaciones y prioridades deberá ser en tiempo real con un segundo de actualización. En el caso de las prioridades, se deberá poder tener historial de mínimo 6 meses.

Consulta:

Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que el historial deberá tener un máximo de 3 meses."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 10 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el historial deberá tener un mínimo de 03 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

03 meses

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Dice:
Event Viewer
. Historial 6 meses
Consulta:
Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que el historial deberá tener un máximo de 3 meses."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 12 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el historial deberá tener un mínimo de 03 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Dice:
Event Viewer
. ID de la regla
Consulta:
Sírvese a la entidad considerar como opcional ya que no todos los fabricantes tienen esta información con ID de la regla"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 12 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la etiqueta "ID de Regla" será opcional para la información solicitada en el campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

opcional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Dice:
Event Viewer
. ID de la regla
Consulta:
Para poder tener una pluralidad de postores sírvase a la entidad considerar como opcional y/o que se permita el Event Internal ID"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 12 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la etiqueta "ID de Regla" será opcional para la información solicitada en el campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
opcional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	23:32:05

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"Dice:
La performance de solución de acceso remoto deberá ser de mínimo 100 Mbps, si el circuito doméstico del colaborar remoto lo soporta. Consulta:
Sírvese a la entidad confirmar que la solución permitirá un performance máximo de 100Mbps para usuarios conectados al punto de presencia de Perú."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 13 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, permitirá una performance como mínimo de 100Mbps para usuarios conectados vía remota.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitirá verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿)¿; así como la Conformidad de la prestación para la Constancia de la Prestación de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al solicitar el comprobante de pago al contratista, el área usuaria adjunta el formato de conformidad del servicio, a efectos de continuar con los tramites según corresponda, conforme a los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

"Respecto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento requerida en los literales literal a) y b) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato contenido en las bases integradas definitivas de dicho proceso; de ser el valor estimado del servicio adjudicado menor al monto indicado en el artículo 152 ¿ Excepciones¿ del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00). Dicha excepción también aplica a: i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado. En ese sentido, de encontrarnos en el supuesto señalado en el artículo 152 del RLCE, solicitamos confirmar que para el perfeccionamiento del contrato del presente proceso de selección no corresponderá presentar las referidas garantías de fiel cumplimiento.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a y b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 152 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, de estar dentro del supuesto contemplado en el literal a) del Artículo 152. EXCEPCIONES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que será necesario la presentación de la Estructura de costos; si fuera el caso, se solicita el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, conforme se indica el pie de pagina de las bases administrativas (pag. 17 // (Bases administrativas), la estructura de costos se Incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, en ese sentido el comité señala que para el presente procedimiento no resulta necesario, siempre y cuando que, la presentación del "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" se describa a detalle los elementos constitutivos de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que los documentos señalados en el numeral 2.3 de las bases administrativas, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

"En atención al principio de transparencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado, se solicita precisar en OTRAS PENALIDADES y en la proforma de contrato, el procedimiento para la determinación de aplicación de otras penalidades, precisándose el plazo para absolver, conforme a lo previsto en el acápite de OTRAS PENALIDADES en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 18 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 163 del RLCE y Directica 1-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, se precisa que OTRAS PENALIDADES, establecidas en las bases administrativas son concordantes con lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, respecto al procedimiento para la determinación de la aplicación de la misma, se encuentra establecido en el numeral 19 del capítulo III - REQUERIMIENTO de dichas bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e) y f) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, toda vez que, la entidad no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); por tanto deberá presentar los documentos solicitados en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta formulada no corresponde a algún extremo de las bases administrativas del presente procedimiento de selección CP 01-2023-IRTP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar a la Entidad que la aplicación de penalidades se rige estrictamente a lo señalado en la Ley y el reglamento, por lo tanto, sólo se aplicaran las penalidades expresamente señaladas en las Bases Integradas del Procedimiento.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 163 del RLCE y Directiva 1-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, se aplicara penalidades aquellas señaladas en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta del participante se confirma lo solicitado en virtud a las disposiciones establecidas por SUNAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 15/06/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 11:47:19

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.6 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago al contratista. El informe del funcionario responsable no será presentado por el proveedor sino adjuntado por la Entidad en el expediente de pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad se realizara según lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su recibo de servicio o comprobante de pago, pues la demás documentación es elaborada e incluida dentro del expediente de pago por parte de su Entidad.

Por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por su Entidad, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad se realizara según lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, el participante debe tener en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.3 FORMA DE PAGO, de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	11:47:19

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, puesto que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

D. El Contratista deberá proveer equipos de enrutamiento (uno por circuito digital), nuevos y de primer uso de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar no solo los anchos de banda indicados, sino deben estar preparados para soportar un incremento de hasta el 40% para Internet Principal y 50% para enlaces VPN del ancho de banda en caso sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato, y estará sujeto a la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado. Los routers no deberán estar incursos en EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale), será considerada como documento de aceptación de propuesta.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que para validar el presente punto el postor deberá adjuntar en su propuesta una carta de fabricante donde indique que los routers que forman parte de su propuesta no se encuentran incursos en EoL (End of Life) o EoS (End of Sale).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 4.D Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta la consulta, también se podrá presentar lo siguiente:

- carta del fabricante
- link de la pagina de la marca, donde se evidencie que no esta en EOS y/o EOL"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- * carta del fabricante
- * Link de la pagina de la marca, donde se evidencie que no esta en EOS y/o EOL

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿ Un pool de 16 IP Públicas para el enlace de 25 Mbps ¿ Sede TV Perú

Consulta:

Se solicita a la Entidad precisar si el ancho de banda será de 25 Mbps o 20 Mbps, ya que de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1, sub-numeral 2, pág. 23 se indica que el ancho de banda es de 20 Mbps para la Sede TV Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Ancho de Banda en el numeral 6.1 sub-numeral 2 el Internet General libre para la sede TV Peru sera de 25 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

25 Mbps.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

6. Las actualizaciones y/o modificaciones en el servidor DNS del contratista no deberán demorar más de 03 horas a partir del momento de la solicitud a nivel de Perú, y este el tiempo de carga en los DNS del contratista. se aceptará también que el contratista entregue una herramienta de auto atención a través de un portal, para actualizaciones y modificaciones.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que la herramienta de auto atención a través de un portal, para las actualización y modificaciones de los DNS será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, en el parrafo en mencion se plantean dos alternativas de actualizacion y/o registro DNS:

- manual via solicitud por medios disponibles
- herramienta de auto atención a través de un portal

La propagacion de registro a nivel Perú no debe demorar mas de 03 horas a partir del momento de la solicitud a nivel de Perú."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

...El Contratista deberá presentar un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar, se deberá brindar un equipo independiente para el servicio.

Consulta:

Se solicita a la Entidad precisar que el término "equipo independiente para el servicio" hace referencia a que cada servicio habilitado (internet o datos) deberá contar con su propio enrutador.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el equipo independiente para cada servicio, se refiere al enrutador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

13. Se deberá tener disponible un pool de 128 IPv6, en el enlace de Internet Administrado.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que se deberá brindar un pool de 128 direcciones IP Públicas v6 para cada uno de los servicios de internet (8 enlaces).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se debe tener disponible solo un pool de 128 IPv6 en la sede de TV Perú (enlace de 450Mbps).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la sede de TV Perú (enlace de 450Mbps)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿ El contratista deberá proporcionar una herramienta vía web que permita el monitoreo del empleo y comportamiento del ancho de banda del enlace ofrecido.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que el presente requerimiento hace referencia a la Herramienta de Monitoreo de Enlaces que solicita en el numeral 6.4 de la pág. 26.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, la herramienta de monitoreo solicitada comprende los servicios de Internet y Datos detallados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Transferencia de conocimiento

El contratista debe brindar la transferencia de conocimiento de configuración, operación, resolución de problemas y mejoras, del servicio suministrado. Como mínimo debe tener una duración mínima de 12 horas, para cuatro (04) personas designadas por la OIE. El proveedor debe entregar al participante, el material en formato electrónico. Durante el periodo de duración del servicio, el IRTP podrá solicitar asistencia y/o orientación en el manejo de características y/o funcionalidades particulares.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar si aceptará que la TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO pueda brindarse hasta en 2 oportunidades durante la ejecución del servicio. Ello con el fin de hacer más eficiente los temas a desarrollarse durante cada sesión que se dicte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta, la transferencia de conocimiento puede brindarse en dos ocasiones durante el periodo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	12:24:50

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva. El CONTRATISTA, podrá utilizar para cualquier sede, de manera provisional (asegurando las prestaciones técnicas ancho banda para Internet y VPN) otro medio diferente a la fibra óptica, mientras que dure la implementación definitiva en fibra óptica, la cual no deberá exceder de 100 días de la firma de contrato.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que aceptará un plazo de instalación mínimo de 120 días calendario. Ello con el fin de que los postores dispongan de tiempos prudentes para la correcta instalación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado, para mayor precisión respecto al plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

""El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plan de trabajo, reflejara las tareas a realizar no afecten la operatividad el IRTP, en el caso que el plan aprobado, sea pausado por solicitud de la entidad, esto hara que se extienda el plazo de termino del Plan de trabajo sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la implementación del servicio dentro de las instalaciones del IRTP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se exigirá documentación o información adicional a la consignada en las bases, en los extremos referidos a los documentos para la admisión de la oferta (2.2.1.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que los documentos señalados en el numeral 2.3 de las bases administrativas, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, con motivo de la integración de las bases, se suprimirá el párrafo b) del numeral 2.3 de las bases administrativas, respecto a: "Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, puesto que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, sin embargo se deberá considerar la denominación de "postor" hasta antes de la etapa de suscripción de firma del contrato y posterior a dicha etapa se debe considerar la denominación "Contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: c **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en los términos de referencia de las bases administrativas no se considera aplicación de penalidad por afectación del servicio por causas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como "incremento de ancho de banda", serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, de ser el caso, toda prestación adicional se ejecutara conforme lo establecido en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a que "Los routers no deberán estar incursos en EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale), será considerada como documento de aceptación de propuesta", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no es posible identificar a qué se refiere la Entidad cuando menciona que "será considerada como documento de aceptación de propuesta", más aún si la acreditación de que los routers no estén incursos en EOL o EOS no se encuentra requerida como parte de los documentos para la admisión de la oferta previstos en la sección 2.2.1.1 de las Bases del presente procedimiento de selección.

De este modo, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** d **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la descripción: "será considerada como documento de aceptación de propuesta" esta referida a que el postor deberá presentar el documento en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la expresión ¿¿no deben estar incursos en eol (end of life) ó eos (end of sale), hace referencia a que al momento de la presentación de la oferta del presente proceso de selección cp-sm-1-2023-irtp-1 los equipos router no deben encontrarse por parte del fabricante en el estado eol (end of life) ó eos (end of sale), y para su acreditación bastará con la presentación del anexo 03 o con una declaración jurada elaborada por el contratista o un carta del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: d **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que para la acreditación de los equipos de enrutamiento bastará con la presentación del Anexo 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: d **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los equipos instalados serán devueltos, con el desgaste de uso normal y diligente, para el caso de pérdida o robo será asumido por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: d **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, los equipos instalados seran devueltos, con el desgaste de uso normal, y que de haber algun daño irreparable, se tendra que determinar la causa y su responsable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a que "los equipos deben ser de marca reconocida mundialmente", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta, el literal aludido quedara de la siguiente manera:

"Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos agregar la indicación ¿deberá presentar un diagrama de su salida internacional, mencionando el nombre de los operadores internacionales y la velocidad contratada¿ a la sección que corresponde: 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, a fin de evitar la nulidad del procedimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 8 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado se encuentra contemplado en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En relación a los porcentajes de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,2 Literal: . **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en los términos de referencia de las bases administrativas no se considera aplicación de penalidad por afectación del servicio por causas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se debe presentar "en su propuesta" un gráfico o diagrama de las rutas de llegada desde el POP a las sedes de IRTP. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "¿Requisitos para el perfeccionamiento del contrato", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitirá verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como "incremento de ancho de banda", serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, de ser el caso, toda prestación adicional se ejecutara conforme lo establecido en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que para el Servicio de Monitoreo de Enlaces El Contratista deberá remitir un informe mensual de todos los circuitos digitales (enlaces) contratados, en donde se detalle el promedio del consumo/uso del ancho de banda (BW) de cada servicio (INTERNET y/o RPV) que se brindará en cada SEDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, se estará actualizando el párrafo del numeral 6.4 de la siguiente manera:

El contratista deberá remitir un informe mensual, de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda.

Podrá permitir la visualización del tráfico diferenciado dentro de su oferta MPLS, no aplica para el servicio de Internet."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(¿) de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo para remitir el informe mensual será de hasta diez (10) días calendarios de finalizada la facturación mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,4 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, se deberá remitir un informe mensual a los subsiguientes tres (03) días laborables del siguiente mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 13 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en los términos de referencia de las bases administrativas no se considera aplicación de penalidad por afectación del servicio por causas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se deberá "Presentar como parte de la propuesta técnica información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios",. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitirá verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos que en atención al principio de transparencia, regulado en el literal c del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precise que la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación o Acta de Implementación o Acta de inicio de servio, lo que, de ninguna manera, coincidirá con la fecha del 12 de junio de 2023 prevista en las Bases, pues la normativa de contrataciones del Estado prevé distintas situaciones que pueden extender el procedimiento de selección, tales como el desarrollo mismo del presente procedimiento de selección, la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, Acciones de Supervisión a pedido de parte y de oficio, ampliaciones de Plazo Contractual, o cualquier otra circunstancia que afecte la ejecución contractual y la implementación del servicio , siendo que, resulta arbitrario que la Entidad fije una fecha exacta de inicio del servicio, la cual evidentemente será distinta a la originalmente establecida en las Bases. Siendo que mantener las fechas indicadas en las Bases implicaría desconocer el derecho de los participantes y postores de cuestionar la decisión de la Entidad, previsto en los artículos 165, 117 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo de esa manera en causal de nulidad de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación en virtud a la normativa de contrataciones del estado. El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Considerando que no será posible cumplir con el inicio del servicio a la fecha que propone la entidad puesto que la fecha prevista corresponde a un día anterior a la firma del contrato (las bases requieren el inicio al 12/06) solicitamos reformular el requerimiento, por lo que agradecemos confirmar que el servicio podrá implementarse utilizando únicamente como medio de transmisión la Fibra Óptica, ello considerando que la entrega de los servicios de conectividad son críticos para la continuidad de los servicio que IRTP brinda al país.

Asimismo, advertimos que esta situación estaría trasgrediendo el Principio de Transparencia donde se indica: ¿La entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizado así la libertad de concurrencia¿ tal como se dispone en el literal c) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como se observa la entidad ha incluido una fecha que ningun postor cumplirá por lo que finalmente este hecho genera que el requerimiento no sea claro o coherente. Por lo expuesto agradecemos modificarlo y considerar como alternativa la transmisión de Fibra Óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a su consulta, se precisa que el plazo de ejecución del servicio sera de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Continuando con la consulta anterior se solicitar un plazo de implementación de hasta máximo sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el perfeccionamiento del contrato. en donde el medio de transmisión a utilizar desde el pop del cliente sea fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado, para mayor precisión respecto al plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de ejecución del servicio es de un (01) año.

El inicio del servicio deberá ser a partir de la firma del acta respectiva, ¿aceptación del acta de implementación¿, la cual no deberá exceder de 100 días de la aceptación del plan de trabajo.

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta los cinco (05) días calendarios.

Con relación a la aceptación de plan de trabajo por parte de la OIE se suscribirá con el contratista el acta de inicio de implementación (kick-off) para dar inicio de dicha implementación.

La coordinación de accesos y facilidades en el área de Intervención serán coordinadas con la Oficina de Informática y Estadística, con la antelación necesaria.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que las otras penalidades, se ha establecido de conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, toda vez que son penalidades distintas a la penalidad por mora estipulado en el artículo 162 del referido reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "Cuando el CONTRATISTA exceda el plazo de entrega del plan de trabajo", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que las otras penalidades, se ha establecido de conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, toda vez que son penalidades distintas a la penalidad por mora estipulado en el artículo 162 del referido reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se advierte que en el extremo señalado de las Bases se requiere, como parte de los requisitos de calificación, acreditar la formación académica del especialista en la solución de seguridad, para lo cual deberán estar certificados en la marca de equipos ofertados, siendo que dicha exigencia contraviene lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, conforma a las cuales la Entidad debe "(¿)CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA".

Al respecto, resulta evidente que la certificación en la marca de un equipo determinado no corresponde a un grado o título académico.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos a la Entidad suprimir el extremo materia de observación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge, respecto a los 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, se requerira la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" se observa que en números que se deberá acreditar una experiencia en S/ 1 200,000.00, mientras que en letras se indica que se deberá acreditar una experiencia en Tres millones con 00/100 soles.

Al respecto, dicha contradicción genera una vulneración del numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3,2 **Literal:** c.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, con motivo de la integración de las bases se corregirá la escritura respecto al monto de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(Un millón con 00/100 soles)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** - **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, cabe precisar que los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento, no establecen que la Entidad al momento de elaborar las Bases o producto de la absolución de consultas u observaciones, pueda consignar la institución arbitral que resolverá las controversias surgidas en la ejecución contractual o derivadas de la misma, así como tampoco, precisar los centros de conciliación (PRONUNCIAMIENTO N° 387-2022/OSCE-DGR). Por consiguiente, no se acoge lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-1-2023-IRTP-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"A la consulta realizada se confirma que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD (INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU), la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-1-2023-IRTP-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada y no por paquetes, solicitamos a la entidad suprimir el presente literal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que, las bases estándar para Concurso Público para servicios en general aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, señala que, para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse el detalle de los precios unitarios del precio ofertado solo en caso de contrataciones bajo el sistema a suma alzada, en ese sentido, al encontrarnos bajo el sistema de suma alzada resulta necesario solicitar dicho documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal i detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos con el fin de no presentar dos documentos con la misma información

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, conforme se indica el pie de pagina de las bases administrativas (pag. 17 // (Bases administrativas), la estructura de costos se Incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, en ese sentido el comité señala que para el presente procedimiento no resulta necesario, siempre y cuando que, la presentación del "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" se describa a detalle los elementos constitutivos de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación para efectos del pago se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041- Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, dirigido al Área de Logística de la Oficina de Administración del IRTP y/o Mesa de partes digital del IRTP (Tercer párrafo del numeral 2.3 FORMA DE PAGO, de las bases administrativas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la consulta formulada por el participante, se precisa que dicha funcionabilidad es posible realizar, previa comunicación por parte del contratista que brinda el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta del participante se confirma lo solicitado en virtud a las disposiciones establecidas por SUNAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad se realizara según lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, el participante debe tener en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.3 FORMA DE PAGO, de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Las bases precisan: ¿El contratista deberá presentar un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar¿

Al respecto, se valida que en el numeral 2 se está requiriendo la misma documentación por lo que agradecemos unificarlo para evitar presentar dos documentos con la misma información. Ante ello solicitamos confirmar que se presentará : ¿grafico o diagrama de las rutas de llegada desde el POP a las sedes de IRTP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 3 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, lo siguiente:

- En el numeral 2 se solicita gráfico o diagrama de las rutas de llegada desde el POP a las sedes de IRTP.
- En el numeral 3 se solicita un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar, se deberá brindar un equipo independiente para el servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Considerando la consulta anterior, solicitamos agregar dicha documentación a la sección que corresponde: 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato a fin de evitar la nulidad del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitira verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Considerando que para realizar el plan de trabajo se requiere de coordinaciones internas con diversas areas y a fin de consolidar la información completa que solicitan en las bases, solicitamos a la entidad establecer un plazo máximo de entrega de 10 días calendarios luego de la firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, el plazo de entrega del plan de trabajo será de cinco (05) días calendarios a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a que " y otros según normativa vigente", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no es posible identificar a qué se refiere la Entidad cuando menciona que "y otros"

De este modo, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

En ese sentido, solicitamos precisar eliminar dicho término debido a su imprecisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la palabra otros será reemplazada por (Carnet de vacunación Covid-19 con esquema de vacunación completo según lo recomendado por MINSA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. debe presentar copia simple de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de inscripción de empresas de valor añadido (MTC), así como la impresión de la página web con el registro de empresas de valor añadido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se amplíe el periodo de experiencia al máximo establecido de OCHO (08) AÑOS, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual establece que en caso de considerar como factor de calificación la experiencia del postor, se tendrá en cuenta la facturación de hasta tres (3) veces el valor estimado por un periodo de hasta ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, es decir un cociente o factor de 3/8 (veces la experiencia /años) o 0,375.

Al respecto, cabe señalar que las bases que contienen cocientes mayores a 3/8 incurren en una restricción a la libre concurrencia y competencia, vulnerándose de este modo el principio de libertad de concurrencia de postores. Ante ello agradecemos reformular los requisitos conforme a lo determinado por la citada directiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, remitirse a lo solicitado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Dice: ¿¿¿, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional¿¿¿

Debido a que en el tramo internacional NINGUNO de los ISP locales tenemos control del ancho de banda, se solicita a La Entidad modificar-precisar el requerimiento del overbooking (en los subnumerales 6.1 y 6.2) a la siguiente expresión:

¿¿¿ , con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional (en el tramo local y hasta el punto de salida internacional)¿

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1/2 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta, se agregara a las bases administrativas lo siguiente:
"(...) (en el tramo local y hasta el punto de salida internacional) (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Observamos el requerimiento debido a que no se puede solicitar una latencia mínima en Lima ni a nivel nacional puesto que para que los usuarios externos accedan al Portal y a los Servicios Web del IRTP dependerá únicamente del tipo servicio de internet que estén utilizando (medio de transmisión: cobre o HFC o FTTH o microondas; su overbooking; y su simetría) y de la cantidad de equipos de cada red LAN lo cual determina la cantidad de saltos (hops) para llegar al Portal y Servicios Web del IRTP. Por lo expuesto solicitamos a La Entidad ELIMINAR el requerimiento o en su defecto actualizarlo a la siguiente expresión:

¿¿ El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP. ¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: a **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación, se reemplaza el párrafo A, por:

"El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Debido a que dentro del documento de los TDR no se muestra un cuadro de penalidades para los casos en que se sobrepasen los tiempos máximos de indisponibilidad del servicio de internet por SEDE, el cual dependerá del tipo de solución implementada y del tipo de falla/avería imputable al Contratista, solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad) para elaborar el cuadro de penalidades:

¿¿C. Para las SEDES donde se implemente una solución en alta disponibilidad (02 enlaces configurados en la modalidad active-standby) el servicio de internet podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) máxima mensual de 43 minutos y 12 segundos, contabilizados desde la generación del ticket de atención. No se considera indisponibilidad cuando el servicio sigue operativo mediante uno de los enlaces de la solución de alta disponibilidad (active-standby), por lo que para los casos por falla/avería del equipamiento router de uno de los enlaces se considera un tiempo medio de reparación de hasta cuatro (04) horas y para los casos de falla/avería del tipo planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica de uno de los enlaces) se considera un tiempo medio de reparación de hasta doce (12) horas.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al operador (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades serán consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, será reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Debido a que dentro del documento de los TDR no se muestra un cuadro de penalidades para los casos en que se sobrepasen los tiempos máximos de indisponibilidad del servicio de internet por SEDE, el cual dependerá del tipo de solución implementada y del tipo de falla/avería imputable al Contratista, solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad) para elaborar el cuadro de penalidades:

Para las SEDES donde se implemente un (01) enlace el servicio de internet podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) máximas mensuales de cuatro (04) horas, contabilizadas desde la generación del ticket de atención.

Para los casos por falla/avería de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) se considera un tiempo medio de reparación de hasta ocho (08) horas adicionales.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al operador (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades serán consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, será reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad que para el equipamiento router se considere como requisito mínimo e indispensable de que este cumpla con el Principio de Vigencia Tecnológica de la Ley de Contrataciones con el Estado:

¿¿El Contratista deberá implementar equipos de enrutamiento (uno por circuito digital) nuevo (de primer uso) que cuenten con vigencia tecnológica (es decir que no se encuentran/no están incursos en el ESTADO ¿¿End of Support y/o Service y/o Life¿¿ al momento de la presentación de la Oferta del presente procedimiento de selección: Concurso público CP-SM-1-2023-IRTP-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,1 Literal: d **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su afirmación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes características para el equipo router para el servicio de internet principal en la SEDE TV PERÚ (active - standby), donde se considere fundamentalmente el cumplimiento de vigencia tecnológica y las características mínimas necesarias que permitan al equipo soportar la correcta operación del servicio:

Las características mínimas que deberá tener el enrutador para el servicio de Internet Principal (active ¿ standby) son las siguientes:

a) Los equipos que se implementen deben ser nuevos (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (es decir que no se encuentran en el ESTADO ¿¿End of Support y/o Service y/o Life¿¿ al momento de la presentación de la Oferta DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2023-IRTP-1). El Fabricante/Marca debe encontrarse dentro del reporte 2022 del Magic Quadrant for SD-WAN (formerly WAN Edge Infrastructure) de Gartner, o dentro de otros reportes similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,1 Literal: d/a **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, los equipos de enrutamiento deben cumplir con no estar en EOS y EOL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes características para el equipo router del Servicio de Internet de menor capacidad (hasta 150 Mbps), donde se considere fundamentalmente el cumplimiento de vigencia tecnológica y las características mínimas necesarias que permitan al equipo soportar la correcta operación del servicio con el ancho de banda inicial solicitado y el ancho de banda adicional para un posible crecimiento en el servicio que se brindará en cada una de las demás sedes del IRTP:

Los enrutadores para el servicio de internet de menor capacidad (hasta de 150 Mbps), deberán tener las siguientes características mínimas:

a) Los equipos que se implementen deben ser nuevos (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (es decir que no se encuentran en el ESTADO ¿¿End of Support y/o Service y/o Life¿¿ al momento de la presentación de la Oferta DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2023-IRTP-1). El Fabricante/Marca debe encontrarse dentro del reporte 2022 del Magic Quadrant for SD-WAN (formerly WAN Edge Infrastructure) de Gartner, o dentro de otros reportes similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6,1 **Literal:** D/a **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, los equipos de enrutamiento deben cumplir con no estar en EOS y EOL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: b Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, sin embargo se deberá considerar la denominación de "postor" hasta antes de la etapa de suscripción de firma del contrato y posterior a dicha etapa se debe considerar la denominación "Contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Para efectos de un correcto dimensionamiento por parte del Contratista, solicitamos a La Entidad precisar el ancho de banda (BW) que se deberá brindar para el servicio de internet de un (01) solo enlace en la SEDE TV PERÚ, si es 25 Mbps o 20 Mbps?

Se hace esta consulta debido a que en el subnumeral 2 del numeral 6.1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el ancho de banda requerido subnumeral 2 del numeral 6.1 es de 25 Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el requerimiento esté expresado de una mejor forma con respecto a lo que puede ser actualizado y/o modificado en el servidor DNS solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento de la siguiente manera:

¿¿Las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de los dominios del IRTP configurados en los servidores DNS del Contratista que solicite La Entidad deberán realizarse en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, desde que se genera el ticket de atención por parte del Centro de Atención/Soporte del Contratista. En reemplazo de lo anterior se aceptará que El Contratista brinde al IRTP el acceso una herramienta web autogestionable para que La Entidad realice las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista.¿¿

Las credenciales de acceso (un usuario y una contraseña) a la herramienta web se deberán entregar al finalizar la etapa de implementación. ¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, en el párrafo en mención se plantean dos alternativas de actualización y/o registro DNS:

- manual via solicitud por medios disponibles
- herramienta de auto atención a través de un portal

La propagación de registro a nivel peru no debe demorar mas de 03 horas a partir del momento de la solicitud a nivel de Perú."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que El Contratista debe contar con servidores DNS redundantes, ubicados en locales geográficamente distintos, y que en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato deberá indicar las ubicaciones (dirección-distrito-provincia-departamento y/o coordenadas) de los servidores DNS. ¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta la consulta, con motivo de la integración de las bases se incluire para el Perfeccionamiento del Contrato el siguiente requerimiento:

""Diagrama de Servidores DNS redundantes con ubicación geográfica en sedes distintas (dirección-distrito-provincia-departamento y/o coordenadas)""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Diagrama de Servidores DNS redundantes con ubicación geográfica en sedes distintas (dirección-distrito-provincia-departamento y/o coordenadas

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Debido a que la información de los nombres y de la velocidad contratada de la infraestructura del Contratista debe guardar confidencialidad, solicitamos a La Entidad que dicha información se presente dentro del diagrama solicitado en el literal k) o como un diagrama adicional en un nuevo literal del numeral 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato. En base a lo expuesto proponemos a La Entidad actualizar el requerimiento de la siguiente manera para una adecuada y más detallado alcance del diagrama a presentar:

¿¿El Contratista deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de fibra óptica, es decir deberá contar con enlaces que permitan la conexión a los Operadores TIER1 de Acceso a Internet a través de mínimo dos (02) operadores internacionales de fibra óptica, con los que deberá tener contratado un ancho de banda combinado de mínimo 20 Gbps, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el Contratista deberá presentar en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato un diagrama de alto nivel de su conexión al backbone internacional de fibra óptica mencionando el nombre de los operadores internacionales de fibra óptica, la velocidad contratada y los nombres de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet. Para el caso particular de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet TIER-1, deberán ser como mínimo dos (02) los cuales deberán estar ubicados en ciudades distintas de Estados Unidos de América (USA), garantizando con esto que se llega a zonas geográficas distintas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6,1 **Literal:** 8 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta, con motivo de la integración de las bases administrativas el sub-numeral 8 del numeral 6,1 quedara de la siguiente manera:

El Postor deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de fibra óptica, es decir deberá contar con enlaces que permitan la conexión a los Operadores TIER1 de Acceso a Internet a través de un mínimo de dos (02) operadores internacionales de fibra óptica, con los cuales que deberá tener contratado un ancho de banda combinado de mínimo 20 Gbps, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el Postor deberá presentar en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato un diagrama de alto nivel de su conexión al backbone internacional de fibra óptica mencionando los nombre de los operadores internacionales de fibra óptica, la velocidad contratada y los nombres de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet. Para el caso particular de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet, deberán ser como mínimo dos (02) los cuales deberán estar ubicados en ciudades distintas de Estados Unidos de América (USA), garantizando con esto que se llega a zonas geográficas distintas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Postor deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de fibra óptica, es decir deberá contar con enlaces que permitan la conexión a los Operadores TIER1 de Acceso a Internet a través de un mínimo de dos (02) operadores internacionales de fibra óptica, con los cuales que deberá tener contratado un ancho de banda combinado de mínimo 20 Gbps, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el Postor deberá presentar en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato un diagrama de alto nivel de su conexión al backbone internacional de fibra óptica mencionando los nombre de los operadores internacionales de fibra óptica, la velocidad contratada y los nombres de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet. Para el caso particular de los Operadores TIER1 de Acceso a Internet, deberán ser como mínimo dos (02) los cuales deberán estar ubicados en ciudades distintas de Estados Unidos de América (USA), garantizan

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Dice:
¿¿El contratista de la solución deberá presentar una propuesta de servicio gestionado para la Solución de Seguridad:¿¿

Entendiendo que el presentar la ¿¿propuesta de servicio gestionado¿¿ es el presentar el cronograma de los mantenimientos preventivos en el equipamiento de seguridad que se implemente, y adicionalmente es el presentar el informe de implementación de los equipos del Servicio de Seguridad, el cual ya está incluido en la 2da viñeta del numeral 10. ENTREGABLES:

¿ Diagrama de la configuración de la solución ofertada en formato digital, hasta 15 días calendario de haber iniciado el servicio.

¿ Todas las configuraciones de los equipos en físico y digital, hasta 15 días calendario de haber iniciado el servicio.

¿ Presentar el inventario de todo el hardware instalado por sede en el IRTP, deberá mantenerlo actualizado informado a la OIE los cambios, y movimientos realizados en él.

También que dicha expresión abarca que La Entidad podrá solicitar a través del Centro de Atención/Soporte del Contratista la modificación y/o actualización de las configuraciones de los equipos implementados, lo cual podrá ser solicitado en cualquier momento durante la ejecución del Contrato en la modalidad 24x7.

En base a lo expuesto y con la finalidad de ordenar de forma adecuada el detalle del requerimiento proponemos a La Entidad actualizar el requerimiento del numeral 10 a lo siguiente:

¿¿El Contratista será responsable de mantener las actuales políticas del equipamiento de Seguridad, lo cual podrá delegar a un subcontratista. Así mismo podrá delegar a un subcontratista la atención del servicio soporte y mantenimiento de las soluciones ofertadas para el Servicio de Seguridad. El Contratista de los Servicios deberá presentar, dentro de los siete (07) días posteriores de finalizada la implementación, la siguiente información para los equipos del Servicio de Seguridad:

¿ Cronograma de mantenimientos preventivos, los cuales serán programados en coordinación con La Entidad: uno (01) cada año. La actualización de firmware se realizará de ser necesaria en base a la recomendación del Contratista y/o del Fabricante de la Solución de Seguridad, la cual no deberá generar un costo adicional a IRTP, se podrá realizar de forma remota y/o presencial.

¿ Informe de implementación de los equipos del Servicio de Seguridad. Esto dentro de los siete (07) días posteriores a la implementación.

¿ La Entidad podrá solicitar a través del Centro de Atención/Soporte del Contratista (y la generación del ticket de atención) modificar y/o actualizar las configuraciones de los equipos del Servicio de Seguridad, lo cual podrá ser solicitado en cualquier momento durante la ejecución del Contrato en la modalidad 24x7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 10 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los tiempos estimados en los entregables del numeral 10 son los requeridos y adecuados para la entidad a fin de que no se afecta la seguridad de los servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Numerales 1,2 y 3:

Debido a que dentro del documento de los TDR no se muestra un cuadro de penalidades para los casos en que se sobrepasen los tiempos máximos de indisponibilidad del servicio de internet de las Sedes GTO, el cual dependerá del tipo de solución implementada y del tipo de falla/avería imputable al Contratista, solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad) para elaborar el cuadro de penalidades:

¿¿Para el Servicio de Internet que se brindará en los equipos especializados de la GTO, donde se solicita un (01) enlace, se podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) mensual de hasta cuatro (04) horas, contabilizados desde la generación del ticket de atención.

Para los casos por falla/avería de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) se considera un tiempo medio de reparación de hasta ocho (08) horas adicionales.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al Contratista (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades seran consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, sera reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad que para mostrar los diseños de los tendidos de fibra óptica propuestos para los enlaces (principal y contingencia) para la SEDE TV PERÚ (Av. José Gálvez 1040 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Lima) y SEDE RADIO NACIONAL (Av. Petit Thouars 447, Cercado de Lima, Lima) El Contratista deberá mostrar como parte de su propuesta técnica el diseño del recorrido de los enlaces en pdf, teniendo como fuente el formato KML/KMZ o DWG. En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar la ubicación (dirección, distrito, provincia, departamento) de los puntos de presencia (PoP) a los que se conectan los enlaces.

Favor de actualizar el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿ Tanto para la Sede TV Perú como para la Sede Radio Nacional se deberá instalar un segundo enlace de datos en cada una de las sedes que servirá de respaldo a los enlaces principales. Los enlaces se encontrarán configurados en estado activo/backup, es decir el segundo enlace servirá de respaldo al enlace principal, para ello este deberá partir desde un Punto de Presencia (POP) distinto al del enlace principal, para corroborarlo El Contratista deberá presentar como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el diseño del recorrido de los enlaces de fibra óptica (en .pdf, teniendo como fuente el formato KML/KMZ o DWG o JPEG). En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar la ubicación (dirección, distrito, provincia, departamento) de los puntos de presencia (PoP) a los que se conectarán los enlaces.¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 5 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, como se indica en las bases "el Contratista deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica (presentación de la oferta) un plano en formato Digital donde se debe apreciar la ruta de ambos enlaces, adicionalmente el Contratista debe indicar las ubicaciones de los puntos de presencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Debido a que dentro del documento de los TDR no se muestra un cuadro de penalidades para los casos en que se sobrepasen los tiempos máximos de indisponibilidad del servicio de Transporte de Datos General en los enlaces, el cual dependerá del tipo de solución implementada y del tipo de falla/avería imputable al Contratista, solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad) para elaborar el cuadro de penalidades:

Para las SEDES donde se implemente una solución en alta disponibilidad (02 enlaces configurados en la modalidad active-standby) el servicio de internet podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) máxima mensual de 43 minutos y 12 segundos, contabilizados desde la generación del ticket de atención. No se considera indisponibilidad cuando el servicio sigue operativo mediante uno de los enlaces de la solución de alta disponibilidad (active-standby), por lo que para los casos por falla/avería del equipamiento router de uno de los enlaces se considera un tiempo medio de reparación de hasta cuatro (04) horas y para los casos de falla/avería del tipo planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica de uno de los enlaces) se considera un tiempo medio de reparación de hasta doce (12) horas.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al Contratista (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 7 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades serán consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, será reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Debido a que dentro del documento de los TDR no se muestra un cuadro de penalidades para los casos en que se sobrepasen los tiempos máximos de indisponibilidad del servicio de Transporte de Datos General en los enlaces, el cual dependerá del tipo de solución implementada y del tipo de falla/avería imputable al Contratista, solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad) para elaborar el cuadro de penalidades:

¿¿Para el Servicio de Transporte de Datos que se brindará en la SEDE RADIO NACIONAL, SEDE PLANTA LA CRÓNICA y SEDE ALMACÉN CENTRAL, se podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) mensual de hasta cuatro (04) horas, contabilizados desde la generación del ticket de atención.

Para los casos por falla/avería de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) se considera un tiempo medio de reparación de hasta ocho (08) horas adicionales.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al Contratista (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,3 Literal: 7 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades serán consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, será reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes características para el equipo router, donde se considere fundamentalmente las características mínimas necesarias que permitan al equipo soportar la correcta operación del servicio con el ancho de banda inicial solicitado y el ancho de banda adicional para un posible crecimiento en el servicio de Transporte de Datos General que se brindará en cada una de las demás sedes del IRTP:

Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberán ser las siguientes:

Los equipos que se implementen deben ser nuevos (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (es decir que por parte del Fabricante no se encuentran en el ESTADO *¿¿End of Support y/o Service y/o Life¿¿* al momento de la presentación de la Oferta DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CP-SM-1-2023-IRTP-1). El Fabricante/Marca debe encontrarse dentro del reporte 2022 del Magic Quadrant for SD-WAN (formerly WAN Edge Infrastructure) de Gartner, o dentro de otros reportes similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 9/a **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, lo equipos de enrutamiento deben cumplir con no estar en EOS y EOL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que el pool de IPv6 públicas se deberá brindar/configurar para el servicio de internet que se deberá implementar en la Sede Administrativa (Av. Paseo de la República 1110 piso 7, Cercado de Lima, Lima).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, las direcciones IPv6 se instalaran en la sede TVPeru, cito en AV. José Gálvez 1040 - cercado, dichas IP serán adquiridas por la Entidad, a fin de evitar cambios y reconfiguraciones en el pool de IPv6 por el cambio de Operador, el contratista brindara las facilidades de implementación en la infraestructura brindada a fin de cumplir con el DS N°081-2017-PCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que la Herramienta de Monitoreo de Enlaces deberá mostrar el porcentaje por utilización y/o estatus de las principales interfaces tanto para tráfico entrante y saliente (In y Out) de cada circuito digital. Favor de actualizar el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿El Contratista deberá remitir un informe mensual, de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda. Adicionalmente la herramienta deberá permitir mostrar el porcentaje de uso ó Mbps/Kbps del servicio contratado de cada circuito digital, de manera granular, debe permitir la visualización del tráfico diferenciado de aplicar dentro de su oferta MPLS y/o mostrar el porcentaje por utilización y/o estatus de las principales interfaces tanto para tráfico entrante y saliente (In y Out) de cada circuito digital.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6,4 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta parcialmente, se estara actualizando el parrafo del numeral 6.4 de la siguiente manera:
El contratista deberá remitir un informe mensual, de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda.
Podrá permitir la visualización del tráfico diferenciado dentro de su oferta MPLS, no aplica para el servicio de Internet."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"(¿) de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Dado que en el equipamiento de la solución de seguridad será el que realizará el proceso de NAT por lo que su funcionamiento es crítico para la operación del servicio de internet, solicitamos a la entidad confirmar que el equipamiento que implemente el contratista para la solución de seguridad debe ser nuevo (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (es decir que por parte del fabricante no se encuentran en el estado ¿¿end of sale y/o end of support y/o service y/o life¿¿ al momento de la presentación de la oferta del presente proceso de selección CP-SM-1-2023-IRTP-1).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el equipamiento de la solución de seguridad no deberá estar incurso en EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los dos (02) equipos de la solución de seguridad deberán configurarse en la modalidad active-standby.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la operación del alta disponibilidad (HA) es active-standby

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Sírvase a la entidad aclarar que serán las diez (10) dirección IP públicas IPV4 del servicio sase debido a que se observa una ambigüedad, en el punto 4 y 5 figuran diferentes cantidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 4/5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las direcciones IP públicas registradas seran en total 32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

Sírvase a la entidad considerar como opcional la protección de ataques OWASP Top 10 para permitir la pluralidad de postores, ya que la funcionalidad mencionada únicamente la cumple un solo fabricante que tiene relacionamiento con un solo ISP por lo cual se estaría vulnerando los principios correspondientes de la LCE.

En ese sentido, se estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se estaría vulnerando el principio de Competencia, recogido en el literal e) del mencionado artículo 2°, según el cual los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Estando prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Así, en concordancia con los principios citados, solicitamos ELIMINAR la referida característica o en su defecto confirmar que será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), e) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la protección contra ataques OWASP Top 10 podrá ser de fabricante y servicio diferente a fin de asegurar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que el historial de prioridades que como mínimo debe mostrar la Solución de Seguridad es de tres (03) meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 10 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el historial deberá tener un mínimo de 03 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

03 meses

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

Dado que la correcta conexión-operación-funcionamiento de los cincuenta (50) ¿¿clientes de acceso seguro¿¿ para teletrabajo y/o trabajo remoto dependen del dispositivo (PC y/o laptop y/u otros) en que se instalen y del servicio de internet al cual estarán conectados, solicitamos a La Entidad confirmar que el correcto funcionamiento y operación de los ¿¿clientes de acceso seguro¿¿ dependerá únicamente de La Entidad toda vez que estos estarán configurados en dispositivos los cuales no son provistos por El Contratista y están conectados a redes de internet que tampoco tiene control El Contratista.

De no aceptar esta consulta será materia de elevación por pretender La Entidad imputar la responsabilidad de la falla en el funcionamiento del ¿¿cliente de acceso seguro¿¿ y con ello vulnerar el principio de Equidad que declara: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad¿. En ese sentido agradecemos reformular el presente numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 13 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal i) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente, se estara actualizando el parrafo de la viñeta 03 del literal 13 del numeral 7 de las bases administrativas de la siguiente manera:

"Se habilitará una protección antimalware e IPS para las conexiones remotas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

para las conexiones remotas

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Sírvase a la entidad confirmar que la solución de acceso remoto permitirá un performance máximo de 100 Mbps para usuarios conectados al punto de presencia de Perú siempre que el circuito doméstico del colaborador remoto lo soporte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 13 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, se estará actualizando el párrafo de la viñeta 06 del literal 13 del numeral 7 de las bases administrativas de la siguiente manera:

""La performance de solución de acceso remoto deberá ser de mínimo 100 Mbps para usuarios conectados al Punto de Presencia de Perú siempre que el circuito doméstico del colaborador remoto lo soporte."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

para usuarios conectados al Punto de Presencia de Perú siempre que

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

Dice:

El servicio deberá tener un SLA mínimo de 99.999% de disponibilidad el mismo que deberá estar disponible para consulta mediante un portal web público. ¿ ¿

observamos el requerimiento puesto este carece de objetividad toda vez que para el servicio del numeral 7 se requiere una solución de seguridad la cual está compuesta por:

¿ Dos (02) equipos (nuevos y de primer uso) la cual deberá asegurar un sla del 99.90% mensual dado que está relacionada al servicio de internet en la sede principal (active ¿ standby)

¿ También por cincuenta (50) clientes de acceso seguro donde ambos deben tener conexión un punto de presencia en Perú, y redundancia en otros puntos de presencia en América del Sur, América del Norte, Europa o Asia.

Por lo que en base a lo indicado solicitamos a la entidad ser claro y objetivo en el requerimiento confirmando que la disponibilidad solicitada se aplica para lo siguiente:

¿ Disponibilidad del servicio de internet a través de los equipos (02) de la solución de seguridad. sla mínimo del 99.90% de disponibilidad.

¿ El punto de presencia en Perú tiene una disponibilidad del 99.90% para la conexión de los equipos (02) de la solución de seguridad y/o de los cincuenta (50) clientes de acceso seguro.

Donde se deberá considerar como indisponibilidad a la pérdida total del servicio.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 13 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge, se estará actualizando la viñeta 11 del literal 13 del numeral 07 de las bases administrativas de la siguiente manera:

""El servicio deberá tener un SLA mínimo de 99.90% de disponibilidad para las conexiones de los dos (02) equipos de la solución de seguridad y/o de los cincuenta (50) clientes de acceso seguro con Punto de Presencia en Perú (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio deberá tener un SLA mínimo de 99.90% de disponibilidad para las conexiones de los dos (02) equipos de la solución de seguridad y/o de los cincuenta (50) clientes de acceso seguro con Punto de Presencia en Perú

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Considerando que un NOC (Network Operation Center) es el responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet, de la detección de averías y fallas en el servicio, así como de la coordinación con el resto de las áreas internas del Contratista para la solución del incidente que pudiera presentarse.

Por otro lado, teniendo en cuenta que un SOC (Security Operation Center) es el responsable de brindar el soporte-gestión del equipamiento que se implemente para los servicios de seguridad propuestos y que todos los Contratistas contamos con un Centro de Atención/Soporte al cual los clientes se comunican para solicitar la atención en casos de fallas/averías o en casos de solicitud de cambios de configuración de los equipos que se implementarán (ejm: router), solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento a la siguiente expresión, teniendo en cuenta las funciones de los servicios:

-El Contratista debe contar con un Security Operación Center responsable de brindar el soporte-gestión del servicio de la Solución de seguridad que se brindará.

-Un Network Operation Center responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet, además de la detección de averías y fallas en el servicio, así como de la coordinación con el resto de las áreas internas del Contratista para la solución del incidente que pudiera presentarse) y

-Un Centro de Atención/Soporte al cual los clientes se podrán comunicar (0800 o similar) para solicitar la atención en casos de fallas/averías o para solicitar cambios de configuración de los equipos que se implementarán (router y Solución de Seguridad), los cuales deben estar disponibles en la modalidad 24x7. El Contratista podrá subcontratar el servicio del SOC. Los Centros de Operaciones podrán contar con certificaciones internacionales que permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Viñeta4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, es correcta la apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Dado que las actualizaciones de software y firmware de los equipos se realizan en base a las recomendaciones del Fabricante y/o del Contratista para la continuidad de su funcionamiento, solicitamos a La Entidad que en base a lo expuesto se actualice el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿Las actualizaciones de software y/o firmware de los equipos de la Solución de Seguridad se deberán realizar una vez por año, siempre que el Fabricante recomiende realizar dicha actualización con una versión estable que permita continuar su funcionamiento correcto. Las actualizaciones de los equipos se podrán realizar de forma remota previa coordinación con la OIE del IRTP, siempre y cuando no se pierda la gestión remota, de suceder ello se considerará como falla/avería y se procederá a generar el ticket respectivo. ¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** Viñeta6 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el contratista deberá realizar las actualizaciones durante el periodo de contrato, siempre que el fabricante lo recomiende.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para la atención de requerimientos de configuración y de reporte de fallas/avería de los servicios implementados se hará luego de generado el ticket de atención/respuesta el cual se generará en un tiempo máximo de treinta (30) minutos luego que La Entidad se comunique al Centro de Atención/Soporte del El Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: viñeta6 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, La atención de requerimientos de configuración y/o reporte de fallas/avería de los servicios implementados se hará luego de generado el ticket de atención/respuesta, el cual se generará en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, luego que La Entidad se comunique al Centro de Atención/Soporte del El Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La atención de requerimientos de configuración y/o reporte de fallas/avería de los servicios implementados se hará luego de generado el ticket de atención/respuesta, el cual se generará en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, luego que La Entidad se comunique al Centro de Atención/Soporte del El Contratista

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que las credenciales de acceso en modo administración (un usuario y una contraseña) solicitadas serán para los equipos del Servicio de Seguridad.

De confirmarse lo consultado proponemos actualizar el requerimiento a lo siguiente:

¿¿Respecto a la Administración y Gestión de los equipos que formarán parte del servicio, en primera instancia (primer nivel) estarán a cargo del personal del IRTP, teniendo como soporte de segundo nivel al personal del contratista, lo cual lleva a la creación de credenciales de acceso en modo administración (un usuario y una contraseña) a los equipos de seguridad a instalarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** Viñeta9 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, se requiere 02 cuentas de administrador y dos cuentas solo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se requiere 02 cuentas de administrador y dos cuentas solo lectura.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión solicitamos a La Entidad confirmar que la herramienta de monitoreo de acceso vía web solicitada en la presente consulta es la misma que se solicita en el numeral 5.4 de la página 11.

De ser así, favor de eliminar el requerimiento para no generar confusión, o en su defecto indicar que dicha herramienta citada es la que se solicita en el numeral 5.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Viñeta11 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, la herramienta de monitoreo solicitada comprende los servicios de Internet y Datos detallados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión de la información que se deberá presentar en la propuesta técnica solicitamos a La Entidad confirmar que para lo referente a ¿¿tecnología utilizada¿¿ hace referencia a la descripción de la tecnología de transporte que utilizará El Contratista para los servicios de internet y transporte de datos¿¿donde adicionalmente deberá indicar claramente la marca-modelo de los equipos que entregará para cada servicio solicitado. Favor de actualizar el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿Presentar como parte de la propuesta técnica la siguiente información:

¿ Descripción de la tecnología de transporte/plataforma tecnológica (MPLS) que utilizará El Contratista para brindar los servicios de internet y transporte de datos.

¿ Diagrama de alto nivel de los equipos que se implementarán para los servicios de:

o Internet en cada sede (router)

o Transporte de Datos en cada sede (router)

o Solución de Seguridad (numeral 7 de las bases)

¿ Indicar claramente la marca y modelo de los equipos que entregará para los servicios de:

o Internet en cada sede (router)

o Transporte de Datos en cada sede (router)

o Solución de Seguridad (numeral 7 de las bases)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8

Literal: Viñeta12

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento a lo siguiente:

¿¿El Contratista se encargará de implementar-configurar, soportar-gestionar; y de manera compartida administrar con el IRTP el equipamiento de la Solución de Seguridad. ¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Viñeta 13 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Observación: Nro. 150

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de no encarecer la inversión para el servicio de capacitación en los equipos de seguridad, solicitamos a La Entidad aceptar que la capacitación que se brindará para cuatro (04) personas deberá ser NO OFICIAL y deberá tener una duración no menor a ocho (08) horas. La capacitación se podrá realizar de forma remota/virtual previa coordinación con la OIE del IRTP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Viñeta13 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la capacitación será para 04 personas y mínimo de 12 (doce) horas, dado que se brindara la transferencia de conocimiento de configuración, operación, resolución de problemas y mejoras, del servicio suministrado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar las siguientes consideraciones-parámetros basados en tiempos máximos de reparación (indisponibilidad):

¿¿Para las SEDES donde se implemente una solución en alta disponibilidad (02 enlaces configurados en la modalidad active-standby) el servicio de ¿¿Internet¿¿ y ¿¿Transporte de Datos¿¿ podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) máxima mensual de 43 minutos y 12 segundos, contabilizados desde la generación del ticket de atención. No se considera indisponibilidad cuando el servicio sigue operativo mediante uno de los enlaces de la solución de alta disponibilidad (active-standby), por lo que para los casos por falla/avería del equipamiento router y/o de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) de uno de los enlaces se considera un tiempo medio de reparación de hasta cuatro (04) horas y de hasta ocho (08) horas adicionales respectivamente.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Para las SEDES donde se implemente un (01) enlace el servicio de ¿¿Internet¿¿ y ¿¿Transporte de Datos¿¿ podrá tener una indisponibilidad (pérdida total del servicio) máxima mensual de cuatro (04) horas, contabilizados desde la generación del ticket de atención.

Para los casos por falla/avería de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) se considera un tiempo medio de reparación de hasta ocho (08) horas adicionales.

Para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que NO genera la pérdida total del servicio, se considera un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Los tiempos máximos de indisponibilidad aplican para fallas/averías imputables al Contratista, donde en caso de superarse los tiempos máximos indicados se aplicarán las penalidades correspondientes. Para las causas que son ajenas al operador (daños producidos por terceros), que cuenten con sustento formal, no serán materia para aplicación de penalidad alguna siempre que se demuestre que la causa de la falla/avería en el servicio no le es imputable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las indisponibilidades serán consideradas por la caída total del servicio. Para el caso de degradación del servicio, será reportado al Contratista para su solución. El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre los términos que utiliza la entidad en el presente párrafo, solicitamos suprimir el término ¿penalidad¿ puesto que en las bases no se han establecido penalidades relacionadas al tema que describe el párrafo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en los términos de referencia de las bases administrativas no se considera aplicación de penalidad por afectación del servicio por causas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Para efectos de un correcto dimensionamiento para el uso de recurso humano, solicitamos a la entidad confirmar que el contratista deberá contar con una (01) persona para cumplir la función de especialista en la solución de seguridad, el cual deberá estar certificado en la marca del equipamiento ofertado para la solución de seguridad tal y como se indica en el literal a. del subnumeral 9.1 (dice: un (01) especialista en la solución de seguridad ofertada)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: B.3.1 **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta, conforme a las bases se requiere 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, con la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:01:56

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Debido a que no se indica la Formación Académica del personal clave (01 persona) que cumplirá la función de Especialista en la Solución de Seguridad, proponemos y solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento a lo siguiente:

Especialista en la solución de seguridad (01)

¿ Bachiller y/o Técnico y/o Ingeniero Titulado en las carreras de ¿ Sistemas¿ y/o ¿ Electrónica¿ y/o ¿ Eléctrica¿ y/o ¿ Telecomunicaciones¿ y/o ¿ Redes y Comunicaciones¿ y/o ¿ Sistemas e Informática¿ y/o ¿ Computación¿ y/o ¿ Informática¿ o ¿ Industrial¿ y/o "Sistemas y Computo" y/o ¿ ¿ Comunicaciones¿ ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** B.3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta parcialmente, respecto a los 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, se requerira la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:04:52

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Dos (02) equipos para la Sede Principal, cada equipo deberá disponer al menos de:
Sirvase a la entidad aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, según lo precisado en las bases requiere lo siguiente:

Dos (02) equipos para la Sede Principal, cada equipo deberá disponer al menos de:

¿ Ocho (08) puertos GbE.

¿ Dos (02) puertos USB.

¿ Al menos un módulo adicional para añadir puertos de red del tipo fibra óptica de 1 o 10 GE.

¿ Capacidad de Throughput túnel de al menos 1Gbps.

¿ Agregación de hasta (03) interfaces WAN en activo/activo/activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:04:52

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Las veinte (20) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10.

Sírvase a la entidad aclarar que serán las diez (10) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE debido a que se observa una ambigüedad, en el punto 4 y 5 figuran diferentes cantidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, se precisa que las direcciones IP públicas registradas seran en total 32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:04:52

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Las veinte (20) dirección IP públicas IPv4 del servicio SASE (asociada al servicio de seguridad) deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10

Sírvase a la entidad considerar como opcional la protección de ataques OWASP Top 10 para permitir la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, se precisa que las direcciones IP públicas registradas seran en total 32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

32 de tipo IPv4 y/o IPv6 y deberán estar protegidas contras ataques de denegación de servicio (DOS) y denegación de servicio distribuidor (DDOS) así como de ataques OWASP Top 10

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:04:52

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

La visualización de las aplicaciones y prioridades deberá ser en tiempo real con un segundo de actualización. En el caso de las prioridades, se deberá poder tener historial de mínimo 6 meses.

Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que el historial deberá tener un máximo de 3 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el historial deberá tener un mínimo de 03 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

03 meses

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plan de trabajo, reflejara las tareas a realizar no afecten la operatividad el IRTP, en el caso que el plan aprobado, sea pausado por solicitud de la entidad, esto hara que se extienda el plazo de termino del Plan de trabajo sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los equipos instalados serán devueltos, con el desgaste de uso normal y diligente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, finalizado el plazo del servicio no se puede aplicar penalidad alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DirN°001-2019-OSCE/CD Art04° del DL N°1246 N.47.3 del art. 47 REGL. LCE DS N44-2020-SA DU N026-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, toda vez que, la entidad no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); por tanto deberá presentar los documentos solicitados en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se retire el requerimiento ser miembro del NAP como documento de presentación obligatoria en la presentación de ofertas en virtud de abundantes pronunciamientos del OSCE respecto a la ilegalidad de dicho requisito (Pronunciamiento N° 167-2021/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 186-2020/ OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 353-2020/OSCE-DGR). Sobre el particular, conforme ha sido desarrollado por el OSCE, el NAP Perú solo constituye una institución privada que agrupa a los principales operadores de telecomunicaciones y proveedores de acceso Internet del Perú; por lo que, pedir ser parte una asociación privada dentro de un procedimiento de selección constituye una vulneración de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Por lo antes señalado, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad, solicitamos que se retire el requerimiento de ser miembro del NAP como documento de presentación obligatoria en la presentación de ofertas para evitar una posible nulidad del proceso en virtud de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 incisos a), b) y e) de la LCE PRON. N° 167-2021 PRON. N186-2020 PRON. N353-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las referencias o requerimientos sobre el NAP en las bases administrativas y documentos de presentación obligatoria, sera opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

opcional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 164

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N° 001-2019-OSCE/CD Art04° del DL N° 1246 N 47.3 art 47 regl. LCE DS 44-2020-SA DU N026-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la observación N° 162

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUP de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado. En caso de incumplimiento de obligaciones por alguna de las partes, se aplicara Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, en concordancia con el Artículo 164, 165 y 166 del Reglamento. Asimismo, la aplicación de otras disposiciones legales podrán realizarse, ante lo no previsto en la Ley y su Reglamento "Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: C Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en los términos de referencia de las bases administrativas no se considera aplicación de penalidad por afectación del servicio por causas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: D Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, los equipos instalados serán devueltos, con el desgaste de uso normal, y que de haber algún daño irreparable, se tendrá que determinar la causa y su responsable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: D **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los equipos instalados serán devueltos, con el desgaste de uso normal y diligente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 169

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Tecnología Vigente¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que dicha expresión sea sustituida por ¿Tecnológicamente vigente¿ debido a su correcta aplicación.

Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.9 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regl.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la referencia de "Tecnología Vigente" de los equipos de las bases se refiere a la condición en la cual el equipamiento se encuentre "Tecnológicamente Vigente" o no se encuentre en EOS y EOL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 170

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se retire el requerimiento ser miembro del NAP como requisito de proveedor en virtud de abundantes pronunciamientos del OSCE respecto a la ilegalidad de dicho requisito (Pronunciamiento N° 167-2021/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 186-2020/ OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 353-2020/OSCE-DGR). Sobre el particular, conforme ha sido desarrollado por el OSCE, el NAP Perú solo constituye una institución privada que agrupa a los principales operadores de telecomunicaciones y proveedores de acceso Internet del Perú; por lo que, pedir ser parte una asociación privada dentro de un procedimiento de selección constituye una vulneración de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Por lo antes señalado, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad, solicitamos que se retire el requerimiento de ser miembro del NAP como requisito de proveedor para evitar una posible nulidad del proceso en virtud de los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 INC a), b) y e) de la LCE PRON. N° 167-2021 PRON. N186-2020 PRON. N353-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las referencias o requerimientos sobre el NAP en las bases administrativas y documentos de presentación obligatoria, será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

opcional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En relación con la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la capacitación es para 04 personas, durante la vigencia del contrato, en el lugar que indique el postor y en el horario que indique entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Observación: Nro. 172

Consulta/Observación:

En relación con el supuesto de penalidad por ¿Cuando el CONTRATISTA exceda el plazo de entrega del plan de trabajo, establecidos en el numeral 15 de los términos de referencia¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que las otras penalidades, se ha establecido de conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, toda vez que son penalidades distintas a la penalidad por mora estipulado en el artículo 162 del referido reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Debe presentar la documentación técnica en español o inglés, que permitan sustentar claramente las características mínimas solicitadas de las soluciones involucradas en el Numeral 7, así como también el diagrama esquemático respectivo del servicio a brindar.

Sin embargo, en caso la documentación técnica no detalle la característica solicitada, la carta del fabricante complementara el sustento de la documentación técnica.

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar a que hace referencia "Diagrama Esquemático", esto debido que para el perfeccionamiento de contrato se presentará el diagrama de la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el diagrama esquemático de las soluciones de seguridad involucradas en el Numeral 7 - "SOLUCION DE SEGURIDAD", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO", el cual se presentara en la admisión de oferta conforme se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar dos (02) accesos dedicados simétricos a Internet, con un ancho de banda de 450 Mbps cada uno, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, cuyo recorrido debe cumplir con la normatividad vigente de la municipalidad distrital y/o provincial de ser el caso, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Sede TV Perú. Los enlaces se encontrarán configurados en estado activo/ pasivo, es decir el segundo enlace servirá de respaldo al enlace principal, para ello este deberá partir desde un Punto de Presencia (POP) distinto al del enlace principal, los enlaces de fibra tendrán diferentes rutas y nodos.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un tercer enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 20 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, cuyo recorrido debe cumplir con la normatividad vigente de la municipalidad distrital y/o provincial de ser el caso, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Sede TV Perú.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un cuarto acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 05 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, cuyo recorrido debe cumplir con la normatividad vigente de la municipalidad distrital y/o provincial de ser el caso, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. Paseo de la República 1110 Piso 7 ¿ Sede Administrativa.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 3 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS está orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar otro acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de 10 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, cuyo recorrido debe cumplir con la normatividad vigente de la municipalidad distrital y/o provincial de ser el caso, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. Petit Thouars N° 447 - Sede Radio Nacional.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 4 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS está orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El enlace debe permitir el acceso de los usuarios al Portal Web de IRTP y permitir a los usuarios nacionales acceder a los servicios Web de IRTP en forma inmediata (milisegundos) y con la menor cantidad de saltos (hops), obteniéndose así un óptimo tiempo de respuesta. El tiempo de respuesta (ping) esperado no deberá superar los 50 ms en Lima.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el destino con el cual se realizará la prueba (ping).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a la observación N° 116 de America Movil Perú S.A.C. el párrafo de la pagina "22" numeral "6.1" y literal "a" ha sido reemplazado por:

""El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio de internet debe permitir la publicación de los servicios Web que configure, publique y administre el IRTP para que usuarios externos a través del servicio de internet que utilicen puedan acceder a los servicios Web publicados del IRTP

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet, correspondientes al segmento empresarial, a través de su red interna (el tráfico no deberá cursar por ningún otro operador), de igual forma el contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet correspondientes al segmento masivo y/o móvil para los que aplique, a través de redes internas directas y para el resto de suscriptores nacionales (empresarial, masivo y móvil) que no son sus clientes, se debe garantizar una interconexión a través de enlaces o redes locales sin pasar tráfico por el enlace internacional de Internet empleando el NAP Perú (mínimo salto y con una capacidad contratada de interconexión al NAP mínima de 2x10 Gbps , con lo cual se aseguraría un óptimo tiempo de respuesta para el 100% de usuarios del servicio, siempre y cuando el otro operador pertenezca también al NAP. Los proveedores deberán contar con 02 (dos) proveedores TIER-I de tal modo que tengan enlaces de fibra óptica submarina con rutas distintas, como mínimo para garantizar la alta disponibilidad. Para el caso de un proveedor TIER-I deberá contar con enlaces de fibra óptica submarina con al menos dos rutas distintas para garantizar la alta disponibilidad.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el Postor ganador deberá contar con dos conexiones al Backbone internacional a través de como mínimo dos proveedores TIER 1 y de una capacidad mínima de 10Gbps. (demostrado que por lo menos una salida internacional sea propia y la otra podrá ser rentada a un tercero).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se ha solicitado un capacidad de 20 Gbps, de al menos 02 TIER-1, que garanticen redundancia en caso de caída de alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá proveer equipos de enrutamiento (uno por circuito digital), nuevos y de primer uso de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar no solo los anchos de banda indicados, sino deben estar preparados para soportar un incremento de hasta el 40% para Internet Principal y 50% para enlaces VPN del ancho de banda en caso sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato, y estará sujeto a la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado. Los routers no deberán estar incursos en EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale), será considerada como documento de aceptación de propuesta.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, los routers deberán soportar el incremento futuro de ancho de banda, sin cambio de hardware ni software adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá proveer equipos de enrutamiento (uno por circuito digital), nuevos y de primer uso de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar no solo los anchos de banda indicados, sino deben estar preparados para soportar un incremento de hasta el 40% para Internet Principal y 50% para enlaces VPN del ancho de banda en caso sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato, y estará sujeto a la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado. Los routers no deberán estar incursos en EOL (End of Life) ó EOS (End of Sale), será considerada como documento de aceptación de propuesta.

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar a que hace referencia con el texto "VPN" por que lo solicitado son servicios de internet independiente, en todo caso ser más detallado con lo requeridoconsidera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta la consulta, se suprimirá en el presente literal lo siguiente:
(... ""y 50% para enlaces VPN""¿)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y 50% para enlaces VPN

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Equipo nuevo y sin uso, de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, el CONTRATISTA deberá instalar hardware de propósito específico.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el retiro del texto "marca reconocida mundialmente" ya que es un termino subjetivo y no ofrece una característica técnica que cubra el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta, el literal aludido quedara de la siguiente manera:

"Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipo nuevo y sin uso, de tecnología vigente y de última generación

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 64 direcciones IP públicas para el enlace principal a instalar en la Sede TV Perú.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el pool de 64 IPv4 , incluye las IP de red, gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 64 direcciones IP públicas para el enlace principal a instalar en la Sede TV Perú.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, un pool de 64 IPv4 (61 IPv4 disponibles) o dos pool de 32 IPv4 de (29 IP Publicas disponibles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 08 IP públicas para el enlace a instalar de 05 Mbps ¿ Sede Administrativa,

Consulta:

SSe le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el pool de 08 IPv4 , incluye las IP de red, gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 08 IP públicas para el enlace a instalar de 05 Mbps ¿ Sede Administrativa,.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, es decir, el pool de 08 IPv4, es el minimo requerido por la entidad, ya que se pierden 3 IP disponibles por pool adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 16 IP Públicas para el enlace de 10 Mbps ¿ Sede Radio Nacional.

Consulta:

SSe le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el pool de 16 IPv4 , incluye las IP de red, gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 16 IP Públicas para el enlace de 10 Mbps ¿ Sede Radio Nacional,

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, es decir, el pool de 16 IPv4, es el mínimo requerido por la entidad, ya que se pierden 3 IP disponibles por pool adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 16 IP Públicas para el enlace de 25 Mbps ¿ Sede TV Perú

Consulta:

SSe le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el pool de 16 IPv4 , incluye las IP de red, gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un pool de 16 IP Públicas para el enlace de 25 Mbps ¿ Sede TV Perú

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, es decir, el pool de 16 IPv4, es el mínimo requerido por la entidad, ya que se pierden 3 IP disponibles por pool adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de Internet, es decir deberá contar con la salida internacional a Internet a través de mínimo dos operadores internacionales Tier-1, con los que deberá tener contratado un ancho de banda combinado de mínimo 20 Gbps, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el Contratista deberá presentar un diagrama de su salida internacional, mencionando el nombre de dichos operadores y la velocidad contratada. Para el caso particular de un Contratista TIER-1 su backbone internacional debe estar soportado por topología de fibra óptica redundante por rutas físicamente diferentes y con llegadas a POPs internacionales distintos.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar el Postor ganador deberá contar con dos conexiones al Backbone internacional a través de como mínimo dos proveedores TIER 1 y de una capacidad mínima de 10Gbps. (demostrado que por lo menos una salida internacional sea propia y la otra podrá ser rentada a un tercero).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se ha solicitado un capacidad de 20 Gbps, de al menos 02 TIER-1, que garanticen redundancia en caso de caída de alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Actualizaciones de la solución de seguridad. Las actualizaciones no deberán generar un costo adicional a IRTP y deberán realizar cada vez que aparezca una actualización que afecte su seguridad (CVE) o por lo menos cada 06 meses, las actualizaciones de firmware se realiza de modo presencial.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se instalará la version de firmware más estable recomendada por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el contratista deberá realizar las actualizaciones durante el periodo de contrato, siempre que el fabricante lo recomiende.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 150 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 ¿ Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles. Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicacion para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicacion, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicacion multimedia (voz , datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) ademas es la mejor opcion para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 150 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 ¿ Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles. Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 150 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 ¿ Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles. Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confrma, el pool de 32 IPv4 incluye las IP de red gateway y broadcast (reservadas), quedando disponibles para asignacion 29 IPv4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 150 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 ¿ Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles. Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confrma, el pool de 32 IPv4 incluye las IP de red gateway y broadcast (reservadas), quedando disponibles para asignacion 29 IPv4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 50 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 - Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles (se han descontado ya la IP de Red, Gateway y Broadcast). Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual. Dado que en la sede se tienen rutas de dos POP diferentes, se requiere que el POP a sea diferente del POP del numeral 1 precedente.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicacion para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicacion, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicacion multimedia (voz , datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) ademas es la mejor opcion para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 50 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 - Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles (se han descontado ya la IP de Red, Gateway y Broadcast). Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual. Dado que en la sede se tienen rutas de dos POP diferentes, se requiere que el POP a sea diferente del POP del numeral 1 precedente.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el pool de 32 IPv4 incluye las IP de red gateway y broadcast (reservadas), quedando disponibles para asignación 29 IPv4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 06 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. Petit Thouars N° 447 ¿ Sede de Radio Nacional. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial. Debe contar Con un pool de 13 IP Públicas disponibles (se han descontado ya la IP de Red, Gateway y Broadcast). Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual.Dado que en la sede se tienen rutas de dos POP diferentes, se requiere que el POP a sea diferente del POP del numeral 1 precedente.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicacion para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicacion, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicacion multimedia (voz , datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) ademas es la mejor opcion para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: [http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor.](http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá instalar un enlace de acceso dedicado simétrico a Internet, con una velocidad de 50 Mbps, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacional e internacional y utilizando como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido, desde el punto de presencia más cercano del Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta la Av. José Gálvez 1040 Santa Beatriz, Piso 3 - Sala Técnica, Sede TV Perú. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial Debe contar con un pool de 29 IP Públicas disponibles (se han descontado ya la IP de Red, Gateway y Broadcast). Disponibilidad del Servicio 99.5% mensual. Dado que en la sede se tienen rutas de dos POP diferentes, se requiere que el POP a sea diferente del POP del numeral 1 precedente.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, es decir, el pool de 32 IPv4, es el mínimo requerido por la entidad, ya que se pierden 3 IP disponibles por pool adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Los routers a emplearse deberán soportar el 50% de crecimiento sin cambio de hardware.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, los routers deberán soportar el incremento futuro de ancho de banda, sin cambio de hardware ni software adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Los routers a emplearse deberán soportar el 50% de crecimiento sin cambio de hardware.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, los routers deberán soportar el incremento futuro de ancho de banda, sin cambio de hardware ni software adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se requieren enlaces dedicados de datos entre Sede TV Perú cito en Av. José Gálvez N° 1040 ¿ Cercado, con:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la sede TV Perú será la cabecera de datos (tendrá un ancho de banda igual a la sumatoria de los anchos de banda de las sedes remotas)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la cabecera de datos según la Tabla A pag. 26, será la sede TV Perú (Av. José Gálvez N° 1040 - Cercado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se requieren enlaces dedicados de datos entre Sede TV Perú cito en Av. José Gálvez N° 1040 ¿ Cercado, con:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la sede TV Perú será la cabecera de datos (tendrá un ancho de banda igual a la sumatoria de los anchos de banda de las sedes remotas)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la cabecera de datos según la Tabla A pag. 26, será la sede TV Perú (Av. José Gálvez N° 1040 - Cercado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se requieren enlaces dedicados de datos entre Sede TV Perú cito en Av. José Gálvez N° 1040 ¿ Cercado, con:

¿ Sede de Radio Nacional Av. Petit Thouars N° 447 ¿ Cercado.

¿ Sede Planta la Crónica cito en Av. Venezuela N° 4721 ¿ San Miguel.

¿ Sede Almacén Central cito en Av.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad proveerá los espacios físicos en los gabinetes y la conexión a energía eléctrica y aterramiento acorde a las facilidades existentes en cada sede, se proveerá un puerto de conectividad (switch) por router y hasta dos puertos, en caso de requerirse por equipo. En caso que la configuración de HA de los router de cabecera (Alta disponibilidad) requiera un switch, este tendrá que considerarlos dentro de su propuesta, para el caso de cableado LAN, deberá considerar los patch y line cord necesarios para su configuración, respetando el estándar existente en cada gabinete, para ello podrá gestionar una visita técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá contar con un backbone propio redundante de fibra óptica en todo su recorrido, para Lima. Debe presentar en su propuesta un gráfico o diagrama de las rutas de llegada desde el POP a las sedes de IRTP.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo solicitado se presente para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el contratista deberá tener definidas la rutas de sus POP en la presentación de la oferta para asegurar redundancia del servicio de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La topología física y lógica de la red WAN propuesta deberá permitir la conectividad de ¿todos contra todos¿ (full mesh) mediante el uso de esquemas de conmutación virtual. El Contratista deberá presentar un diagrama de la arquitectura propuesta donde se precise la conexión con cada una de las sedes y el equipamiento a utilizar, se deberá brindar un equipo independiente para el servicio.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo solicitado se presente para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el contratista deberá presentar la propuesta de topología física y lógica de la red WAN en la presentación de la oferta para asegurar la interconexión de todas las sedes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Todos los enlaces deberán ser de fibra óptica en la última milla, para Lima, es decir desde el Punto de Presencia de Contratista (donde se ubican los equipos activos de acceso a la red IP/MPLS del Contratista) hasta el centro de cómputo de las sedes indicadas. El recorrido debe cumplir la normativa vigente de la municipalidad distrital y/o provincial.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS está orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Tanto para la Sede TV Perú como para la Sede Radio Nacional se deberá instalar un segundo enlace de datos en cada una de las sedes que servirá de respaldo a los enlaces principales. Los enlaces se encontrarán configurados en estado activo/backup, es decir el segundo enlace servirá de respaldo al enlace principal, para ello este deberá partir desde un Punto de Presencia (POP) distinto al del enlace principal, para corroborarlo el Contratista deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica un plano en formato Digital donde se debe apreciar la ruta de ambos enlaces, adicionalmente el Contratista debe indicar las ubicaciones de los puntos de presencia.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el plano solicitado se presente para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 5 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La tecnología de transporte utilizada por el Contratista será MPLS, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres (03) clases de servicio (QoS).

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar que para suministrar el servicio solicitado la red del postor también podrá trabajar con el protocolo Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta el performance, ni el servicio que la entidad desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, de acuerdo al comparativo adjunto, el metro ethernet tiene su mejor aplicación para interconectar centro de datos y para sitios de contingencia, en esos escenarios no se diferencia y prioriza la comunicación, ni se usa colas para manejar la congestión, pero en el caso del MPLS esta orientado a comunicar centros de datos con sus sucursales y gestiona comunicación multimedia (voz, datos y video) a través de la Aplicación de QoS (Quality of Service) además es la mejor opción para interconectar Centros de Datos con sucursales, como es el caso del IRTP, en conclusión la tecnología MPLS es la que mejor se adapta a las necesidades de la Entidad.

Fuente: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/cronica/MPLS-vs-Ethernet-Que-opcion-de-conectividad-WAN-es-mejor>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La red WAN deberá soportar el transporte del tráfico de telefonía IP y de otras aplicaciones de misión crítica (replicación de AD, replicación de archivos, y telefonía IP). Deberá soportar protocolos de calidad de servicio QoS de extremo a extremo.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el texto "aplicaciones de misión crítica" hace referencia a aplicaciones internas de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 8 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las aplicaciones de misión crítica son referidas a aplicaciones o servicios críticos para el funcionamiento del IRTP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá proveer equipos de enrutamiento (uno por circuito digital) deben ser nuevos y de primer uso, de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida, estos equipos que deberán soportar no solo los anchos de banda indicados, sino deben estar preparados para soportar un incremento de hasta el 50% del ancho de banda en caso sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato. Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberán ser las siguientes:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** 9 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, los routers deberán soportar el incremento futuro de ancho de banda, sin cambio de hardware ni software adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

En bases se indica:

IRTP se encargará de gestionar los accesos en las sedes donde se requiere el servicio, para que el Contratista efectúe la instalación. Así mismo, la Entidad proveerá toma eléctrica estabilizada y con puesta a tierra, cercanas al lugar donde se instalará el equipo Router. La entidad brindará las facilidades de acceso y se les indicará la ruta actual de acceso de fibra a los locales que cuenten con servicio VPN o Internet, la entidad proveerá las tomas eléctricas con línea a tierra en los gabinetes donde se instalarán los equipos.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 10 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad provea los espacios físicos en los gabinetes y la conexión a energía eléctrica y aterramiento acorde a las facilidades existentes en cada sede, se proveerá un puerto de conectividad (switch) por router y hasta dos puertos, en caso de requerirse por equipo. En caso que la configuración de HA de los routers de cabecera (Alta disponibilidad) requiera un switch, este tendrá que considerarlos dentro de su propuesta, para el caso de cableado LAN, deberá considerar los patch y line cord necesarios para su configuración, respetando el estándar existente en cada gabinete, para ello podrá gestionar una visita técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El prestador del servicio deberá proveer una herramienta de monitoreo y supervisión en línea de todos los enlaces de Internet y Transmisión de Datos de los Items 6.1, 6.2 y 6.3, esta deberá mostrar reportes de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea almacenando una bitácora durante el periodo de 06 meses de antigüedad, para fines comparativos, deberá permitir además la consulta con tres cuentas independientes. El acceso a información debe ser en tiempo real (al menos 01 minuto) del tráfico con las siguientes características:

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar si el texto "deberá permitir además la consulta con tres cuentas independientes" hace referencia a que el Postor ganador deberá asignar 03 credenciales para el monitoreo de enlaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se requieren 03 usuarios, dado que cada uno cumplirá diferentes funciones de monitoreo, en diferentes sedes y horarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista deberá remitir un informe mensual, de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de uso a nivel de detalle, promedio de uso en horario Porcentaje de uso ó Mbps/Kbps del servicio contratado de cada circuito digital, de manera granular, debe permitir la visualización del tráfico diferenciado de aplicar dentro de su oferta MPLS, no aplica dentro de servicio de Internet.

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar a que hace referencia el texto "de manera granular".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, se estara actualizando el parrafo del numeral 6.4 de la siguiente manera:

El contratista deberá remitir un informe mensual, de todos sus circuitos digitales contratados, en donde se detalle el consumo de ancho de banda.

Podrá permitir la visualización del tráfico diferenciado dentro de su oferta MPLS, no aplica para el servicio de Internet."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor deberá ser miembro del NAP Perú, los que proveedores presentarán como documento de admisión una constancia que indique que el proveedor es miembro del NAP Perú, en calidad de operador ISP, que posee un enlace propio 100% operativo, implementado sobre infraestructura propia no arrendada a terceros, activo y con capacidad de 2x10 Gbps, o un pantallazo de la página del NAP Perú con el url para validación correspondiente, donde se muestre la capacidad propia de acceso al NAP.

Consulta:

Con la finalidad de buscar la participación igualitaria de los postores y una mayor pluralidad, se le solicita a la entidad confirmar el Postor ganador deberá contar con dos conexiones al Backbone internacional a través de como mínimo dos proveedores TIER 1 y de una capacidad mínima de 10Gbps. (demostrado que por lo menos una salida internacional sea propia y la otra podrá ser rentada a un tercero).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el proveedor deberá contar con 02 (dos) proveedores TIER-I de tal modo que tengan enlaces de fibra óptica submarina con rutas distintas, como mínimo, para garantizar la alta disponibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La empresa deberá contar con un Security Operación Center y/o un Network Operation Center 24x7 con una línea 0-800 o similar, el contratista podrá subcontratar un NOC y/o SOC, los cuales podrán contar con certificaciones internacionales que permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que el texto "podrán contar con certificaciones internacionales" hace referencia a que la característica será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, las certificaciones internacionales son de carácter opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Presentar como parte de la propuesta técnica información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios.

El proveedor deberá indicar claramente la marca y modelo de los equipos que entregará como parte de la solución.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que se aceptará el datasheet de los equipos que se utilizarán para la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptaran hojas técnicas (Datasheet) que sustenten el cumplimiento de las características del servicio requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor deberá adjuntar la documentación técnica en español o inglés, que permitan sustentar claramente las características mínimas solicitadas de las soluciones involucradas en el Numeral 7, así como también el diagrama esquemático respectivo del servicio a brindar.

Sin embargo, en caso la documentación técnica no detalle la característica solicitada, la carta del fabricante complementara el sustento de la documentación técnica.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que la documentación solicitada (datasheet de los equipo a implementar en la solución y diagramas) se presenten en la etapa de perfeccionamiento de contrato..

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma, la documentación es solicitada para la presentación de la oferta y permitirá verificar el cumplimiento de las características mínimas de las soluciones involucradas en el Numeral 7 - ""SOLUCION DE SEGURIDAD"", CAPÍTULO III - "REQUERIMIENTO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El Contratista deberá capacitar al personal de IRTP (mínimo 04 personas) en la solución de seguridad, de 12 horas.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que la capacitación es NO oficial sobre el equipo de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la capacitación es no oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

En bases se indica:

UN (01) JEFE/COORDINADOR/SUPERVISOR DE PROYECTO

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el símbolo "/" hace referencia a JEFE o COORDINADOR o SUPERVISOR DE PROYECTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el símbolo "/" equivale a la letra "o".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista remitirá hasta el día siguiente de la firma del contrato a la Oficina de Informática y Estadística el plan de trabajo que debe consignar los tiempos de implementación (adjuntar diagrama GANTT), previo a la reunión de inicio de implementación (kick-off) los mismos que serán verificados por el IRTP antes del inicio de la implementación del servicio, de tal forma que le permitan constatar el correcto funcionamiento del equipamiento de red y se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por el IRTP.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el plan de trabajo se presente a los 10 días de firmado el contrato, con la finalidad de brindar el tiempo suficiente para la elaboración de los diagramas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, el plazo de entrega del plan de trabajo será de cinco (05) días calendarios a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

plan de trabajo será de cinco (05) días calendarios a la firma del contrato

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista deberá presentar su plan de trabajo a partir de la firma del contrato, hasta al día siguiente.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el plan de trabajo se presente a los 10 días de firmado el contrato, con la finalidad de brindar el tiempo suficiente para la elaboración de los diagramas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente, el plazo de entrega del plan de trabajo será de cinco (05) días calendarios a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

plan de trabajo será de cinco (05) días calendarios a la firma del contrato

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Especialistas en la solución de seguridad (02)

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el número de especialistas a presentar será 01 uno y deberá corregir el texto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta, conforme a las bases se requiere 02 especialistas en la Solucion de Seguridad, con la siguiente formacion academica:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Titulo profesional o grado de Bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista debe contar con un sistema de DNS redundante distribuidos en locales distintos y proveer una plataforma de autogestión para el registro de DNS.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la Entidad considerar como opcional la certificación del equipo de seguridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, la certificación del Especialista en Solución de Seguridad debe estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-IRTP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:34:09

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El contratista debe contar con un sistema de DNS redundante distribuidos en locales distintos y proveer una plataforma de autogestión para el registro de DNS.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la Entidad confirmar que será igualmente válido un certificado de haber recibido una capacitación referente al fabricante de los equipos a implementar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, "Jefe de Proyecto" debe contar con Certificación emitida por el PMI como PMP vigente y "Especialista en Solución de Seguridad" debe contar con Certificación vigente de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null